

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN
LANCHIPA**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO



**DIRECTIVA
N° 014-2018-GDU/MDCGAL**

**LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL VOLUNTARIADO EN EMERGENCIA
Y REHABILITACIÓN DEL DISTRITO CRNL. GREGORIO
ALBARRACIN LANCHIPA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
ING. KENIA ANNY PARISUANA HUANCAN
(a) JEFE DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
CUIDADO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324-2018-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 23 de Agosto del 2018

VISTOS:

El Informe N° 1135-2018-GDU/MDCGAL de fecha 03 de Agosto del 2018, Informe N° 036-2018-AACC-IO-SGSLP-GEI-MDCGAL, Informe N° 1392-2018-DALS-SGSLP-GEI/MDCGAL, Informe N° 1975-2018-JEMC-GEI/MDCGAL, de fecha 08 de Agosto del 2018, Informe N° 320-2018-AAMF-SGPRCT-GPP/MDCGAL de fecha 22 de Agosto del 2018, respecto a la aprobación de la Directiva denominada "Lineamientos para la constitución y funcionamiento del voluntariado en emergencia y rehabilitación del distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y normas concordantes.

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia(...) y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas. Asimismo el artículo 20°, numeral 22 del citado dispositivo legal como una atribución del Alcalde (...) "implementar bajo responsabilidad las recomendaciones contenidas en los informe de auditoría interna (...)".

Que, mediante Informe N° 307-2018-ECLL-EFGRD-GDU/MDCGAL emitido por el Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, da la CONFORMIDAD a la Directiva denominada "LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL VOLUNTARIADO EN EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALABARRACIN LANCHIPA", por lo que a través del Informe N° 1135-2018-GDU/MDCGAL-T se ratifica la conformidad.

Que, la Resolución Ministerial N° 187-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la constitución y funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER" en su artículo 1° resuelve "Aprobar los lineamientos para la constitución del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324-2018-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 23 de Agosto del 2018

Que, el Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastre de la Gerencia de Desarrollo Urbano, que tiene a cargo las funciones de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, es la instancia que realizará la convocatoria, inscripción, formación y capacitación de los vecinos y ciudadanos del distrito que constituyan el VER, tomando en cuenta los lineamientos específicos para su constitución y funcionamiento y la formulación del reglamento respectivo.

Que, mediante Informe N° 036-2018-AACC-IO-SGSLP-GEI-MDCGAL el inspector de obra Ing. Abel Antonio Chire Chacón, indica que las Directivas presentadas son conformes y están concordantes con las especificaciones señaladas en el expediente técnico aprobado, por lo que se puede proceder con la evaluación de la Directiva por parte de la Subgerencia de Planificación, Racionalización y Cooperación Técnica y de ser el caso la emisión del Acto Resolutivo de aprobación.

Que, con Informe N° 1392-2018-DALS-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 08 de Agosto del 2018, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite la opinión técnica de CONFORMIDAD emitida por el inspector de obra del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del DCGAL - TACNA - TACNA".

Que, mediante Informe N° 1975-2018-JEMC-GEI/MDCGAL, suscrito por el Gerente de Ejecución e Inversiones remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la evaluación de los productos - Acción 3.3.0 del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del DCGAL - TACNA - TACNA" para su trámite correspondiente, ratificando la opinión técnica de conformidad.

Que, con Informe N° 320-2018-AAMF-SGPRCT-GPP/MDCGAL de fecha 22 de Agosto del 2018, el Subgerente de Planificación, Racionalización y Cooperación Técnica, indica que se procedió a la evaluación de las directivas formuladas a través del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del DCGAL - TACNA - TACNA", las mismas que se encuentran alineadas a la Directiva N° 004-2017-SGPRCT-GPP/MDCGAL. Así también establece que por ser Directivas emitidas por un proyecto, estas cuentan con el V.º B.º y conformidad del Ing. Abel Antonio Chire Chacón - Inspector de Obra de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos. Así también posee la conformidad de las unidades orgánicas involucradas en el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las Directivas como la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Subgerencia de Catastro y Mergesí de Bienes y el Equipo Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, con Informe N° 598-2018-WOC-GAJ/GM/A/MDCGAL de fecha 23 de agosto del 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que las Directivas para el cumplimiento de la acción 3.3.0 - Desarrollo de instrumentos y herramientas técnicas para la gestión territorial, se encuentran alineadas a la Directiva N° 004-2017-SGPRCT-GPP/MDCGAL, "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", por lo que recomienda su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y las visaciones correspondientes.



Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín L.

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324-2018-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 23 de Agosto del 2018

SE RESUELVE



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva denominada "Lineamientos para la constitución y funcionamiento del voluntariado en emergencia y rehabilitación del distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, al Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres y demás áreas pertinentes, la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y demás entes administrativos correspondientes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

ABOG. S. MANO RUIZ ROBIO
ALCALDE

C.c. Arch.
GAJ
GDU
EFGD
GSGII

SMRR/WOC/smca



INDICE

1. OBJETIVOS:
2. FINALIDAD:
3. BASE LEGAL:
4. ALCANCE:
5. RESPONSABILIDADES:
6. VIGENCIA:
7. DISPOSICIONES GENERALES:
8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:
 - 8.1. DEL VOLUNTARIADO EN EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN GENERAL
 - 8.2. DEL VOLUNTARIADO EN EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN ESPECIALIZADO
 - 8.3. DEL SERVICIO ESCOLAR SOLIDARIO EN PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES (SESPAD)
 - 8.4. PERFIL Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIO/A DEL VOLUNTARIADO DE EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN DISTRITO CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
 - 8.5. EL VOLUNTARIADO DE EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN DEL DISTRITO CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA (VER-DCGAL), PARTICIPA DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN REACTIVA DE LA MANERA SIGUIENTE:
 - 8.6. RESPONSABILIDADES, DEBERES Y DERECHOS DEL VOLUNTARIO/A DEL VOLUNTARIADO DEL DISTRITO CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
 - 8.7. REGISTRO NACIONAL DEL VOLUNTARIADO EN EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN DEL DISTRITO CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA (VER-DCGAL)
 - 8.8. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE VOLUNTARIO EN EL VOLUNTARIADO DE EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN EN EL DISTRITO CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA (VER-DCGAL)
9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:
10. ANEXOS:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ING. KEMIA ANNY PARISUANA HUANCA
Jefe del Proyecto Mejoramiento del Servicio de
Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

DIRECTIVA N° 014-2018-GDU-MDCGAL

LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL VOLUNTARIADO EN EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN DEL DISTRITO CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

FORMULADO POR : Gerencia de Desarrollo Urbano

FECHA : 20 de Julio del 2018

1. OBJETIVOS:

Contar con lineamientos que nos permitan la organización y funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación del Distrito Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa (VER - DCGAL), para que se incorpore en las actividades relacionadas a la Gestión Reactiva de la Municipalidad Distrital de Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, Entidades Públicas y Privadas del Distrito.

2. FINALIDAD:

Describir las características, organización y estructura del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación del Distrito Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa (VER - DCGAL) con el fin de establecer su funcionamiento en el distrito.

3. BASE LEGAL:

- Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado. 1 de junio 2004.
- Ley N° 29094, Ley que Modifica la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado. 28 setiembre 2007.
- Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SINAGERD. 19 febrero 2011.
- DS N° 048 -2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD. 26 mayo2011.
- DS N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021. 13 de mayo 2014.
- DS N° 003-2015-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado. 2 de julio 2015.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ING. KENIA ANNY PARISIANA HUANGA
COORDINADORA DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
ORGANIZACION TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

- RM N° 187-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la constitución y funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER". 13 agosto 2015.

4. ALCANCE:

La presente directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio de la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

5. RESPONSABILIDADES:

El Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastre de la Gerencia de Desarrollo Urbano, que tiene a cargo las funciones de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, es la instancia que realizará la convocatoria, inscripción, formación y capacitación de los vecinos y ciudadanos del distrito que constituyan el VER, tomando en cuenta los lineamientos específicos para su constitución y funcionamiento y la formulación del reglamento respectivo.

6. VIGENCIA:

La presente directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Alcaldía y publicación en el portal institucional

7. DISPOSICIONES GENERALES:

- 7.1. Ante la eminencia de desastre por acción de un sismo de alta Intensidad y por las características geográficas y de ubicación del distrito Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, se hace necesario y prioritario organizar a la población en el Voluntariado de Emergencia y Rehabilitación hasta el nivel comunidad.
- 7.2. El Voluntariado es un servicio sin fines de lucro, gratuito y sin vínculos contractuales, que puede ser prestado por cualquier persona natural Independientemente o agrupados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ING. KENIA ANNY PARISUANA HUANCA
(a) SEJ DEL PROYECTO-ALCANCE DEL SERVICIO DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

- 7.3. El Voluntariado comprende actividades de interés general para la población como servicios sociales, cívicos, de capacitación, deportivos, sanitarios de cooperación, de desarrollo, etc.
- 7.4. Se enmarca en los principios y leyes que sustentan los derechos humanos.
- 7.5. No pueden ser Voluntarios:
- Las Personas Privadas de Discernimiento.
 - Las Personas Interdictos.
 - Las personas que tengan antecedentes penales, policiales o judiciales.
- 7.6. El Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación (VER) es un mecanismo en la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres, cuyas actividades están vinculadas a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación en el sector público, privado, sociedad civil y organizaciones nacionales e internacionales realizado por personas naturales o jurídicas en forma gratuita y sin ningún vínculo contractual con la entidad a la que se han adscrito.
- 7.7. La Municipalidad Distrital de Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, a través del Equipo Funcional de Gestión de Riesgo, ejerce, conduce y lidera al Voluntariado.
- 7.8. Los principios que guían al voluntariado en emergencias y rehabilitación son:
- Principio de no discriminación e Igualdad de oportunidades.
 - Principio de Solidaridad.
 - Principio de Compromiso Social.
 - Principio de Inclusión Social y Fomento.
 - Principio de libertad.
 - Principio de Transparencia.
 - Principio de Intersectorialidad e intergubernamentalidad.
 - Principio de Participación.
- 7.9. Los derechos, deberes y beneficios del voluntariado en Emergencias y Rehabilitación se encuentran contemplados en los artículos 8, 9 y 10 del Reglamento de la Ley N° 28238 (Ley General del Voluntariado)
- 7.10. Normalmente el Voluntariado se ejerce por un tiempo mínimo de tres (03) horas dentro de un día calendario.
- 7.11. Los Tipos de Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación son:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ING. ANITA ANNY PARISUANA HUANCA
JEFE DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

- Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación General.
- Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación Especializado.
- Servicio Escolar Solidario en Preparación y Atención de Desastres (SESPAD).

8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

PROCEDIMIENTO

8.1. DEL VOLUNTARIADO EN EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN GENERAL

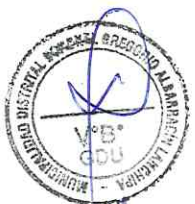
8.1.1. Se desarrolla en toda labor o actividad sin fines de lucro en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractual, requiere de conocimientos, capacidades habilidades y actitudes para el apoyo en actividades generales de Gestión del Riesgo de Desastres, tales como:

- Acciones de preparación para emergencias y desastres.
- Gestión de albergues.
- Evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN).
- Colaboración en los Centros de Operaciones de Emergencia Locales.
- Restablecimiento de Servicios Públicos entre otros.

8.2. DEL VOLUNTARIADO EN EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN ESPECIALIZADO

8.2.1. Se desarrolla en toda labor o actividad que se realiza sin fines de lucro en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractual, requiere de conocimientos y capacidad técnica especializada en una o varias de las especialidades siguientes:

- Atención Pre hospitalaria y Hospitalaria.
- Búsqueda y Salvamento.
- Control de Incendios.
- Seguridad Alimentaria en emergencias.
- Gestión de albergues.





- Atención en salud mental.
- Restablecimiento de servicios públicos e infraestructura.
- Atención primaria de salud mental en emergencias entre otros.
- Manejo de maquinaria pesada.

El voluntariado especializado debe contar con un título profesional o técnico debidamente reconocido por el Ministerio de Educación o Entidad Competente, el Voluntariado Especializado, no puede ser realizado por menores de edad.

El Voluntariado especializado es conducido y liderado por la Autoridad Competente de la Gestión del Riesgo de Desastres donde se ejerce el voluntariado.

- Los requisitos para formar parte del voluntariado general y especializado del distrito Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa (VER-DCGAL) son:
 - Voluntariado General: Tener 16 años a más de edad (Rango de 16 años y 01 día hasta 17 años 11 meses y 29 días), siempre y cuando tengan Autorización Escrita de sus padres o tutores).
 - Voluntariado Especializado: Ser mayor de 18 años.
 - Estar física y psicológicamente apto para desempeñar diferentes actividades.
 - No contar con antecedentes penales, policiales ni judiciales.
 - Tener disponibilidad temporal y continua para participar de las actividades del Voluntariado.
- Los requisitos para formar parte del Servicio Escolar Solidario en Preparación y Atención de Desastres (SESPAD) son:
 - Ser estudiante de 4to o 5to grado de nivel secundario de Educación Básica Regular.
 - Contar con permiso escrito de los padres de familia según formato del anexo 03.



- Contar con la Autorización de la dirección del plantel escolar donde estudia según el formato del Anexo 04.

8.3. DEL SERVICIO ESCOLAR SOLIDARIO EN PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES (SESPAD)

El SESPAD, desarrolla toda labor o actividad que se realiza sin fines de lucro, en forma gratuita y sin - vínculos contractuales, en la que participan estudiantes de cuarto y quinto grado de nivel secundario de Educación Básica Regular.

8.4. PERFIL Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIO/A DEL VOLUNTARIADO DE EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN DISTRITO CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

El perfil del voluntario/a del voluntariado del distrito Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, debe considerar lo siguiente:

8.4.1. COMPETENCIAS

- Claridad en la comunicación de ideas verbales y escritas.
- Razonamiento para resolver problemas matemáticos básicos.
- Tratamiento y sistematización de información.
- Empleo de programas informáticos.

8.4.2. ACTITUDES

- Capacidad de motivar a la población para trabajar en equipo.
- Eficacia y eficiencia en el trabajo.
- Disposición pro activa para alcanzar metas.
- Adaptación a situaciones reales.
- Aceptación de las propias limitaciones.

8.4.3. ESTADO FÍSICO – PSICOLÓGICO

Rendimiento físico y psicológico que le permitan desarrollar actividades en contextos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
NL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ING. KENIA ANNY PARISUANA NUANCA
JEFE DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
MANEJO DEL RIESGO Y DESARROLLO URBANO

8.4.4. LA FORMACIÓN DEL VOLUNTARIO/A DEBE BASARSE EN:

- Marco Legal del voluntariado.
- Gestión de Riesgos de Desastres.
- Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN.
- Centro de Operaciones de Emergencia -COE.
- Seguridad personal en las operaciones de respuesta.
- Manejo de telecomunicaciones.
- Manejo de información (mapas, tablas, reportes, etc.).
- Primeros auxilios.
- Promoción de la salud que incluye la salud mental.
- Practicas contra incendios.
- Gestión de albergues y trabajo comunitario.
- Simulacros y simulaciones.
- Sensibilización a la población.

La responsabilidad de la formación de Voluntarios/as, es responsabilidad de la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, que mediante acto resolutivo, certificaran y reconocerán a los voluntarios/as.

8.4.5. ESTRUCTURA DEL VOLUNTARIADO

La estructura del Voluntariado en el distrito Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, está basada en la participación de población comprendida entre los 16 y 60 años, dentro de cada comunidad (Asentamientos Humanos, Juntas Vecinales, Asociaciones, etc.). Su organización es la siguiente:

- Brigada de Voluntariado: Constituido por 09 voluntarios liderados por un Jefe.
- Sección de Voluntariado: Constituido por 03 brigadas liderada por un Jefe.
- Cuerpo de Voluntariado: Constituido por un mínimo de 03 secciones liderada por un Jefe.

La Jefatura de Brigada, Sección y Cuerpo son designados por la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa y estará a cargo del Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastre.



8.5. EL VOLUNTARIADO DE EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN DEL DISTRITO CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA (VER-DCGAL), PARTICIPA DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN REACTIVA DE LA MANERA SIGUIENTE:

8.5.1. PROCESO DE PREPARACIÓN

- Proporciona información sobre Escenario de Riesgos de Desastres.
- Propicia el desarrollo de Capacidades para la Respuesta.
- Participa de la Gestión de Recursos para la Respuesta.
- Realiza monitoreo y alerta temprana.
- Desarrolla sensibilización de la población mediante la difusión de información.

8.5.2. PROCESO DE RESPUESTA

- Participa en el Análisis Operacional.
- Realiza atención de primeros auxilios.
- Utiliza equipos de comunicación para informar.
- Brinda Asistencia Humanitaria.
- Realiza el registro e inventario de recursos humanos y materiales.

8.5.3. PROCESO DE REHABILITACIÓN

- Participa en el restablecimiento de los servicios públicos básicos e infraestructura.
- Participación del sector privado.

Los Voluntarios del Sector Privado en caso de emergencias y desastres colaboraran con las autoridades competentes.

8.6. RESPONSABILIDADES, DEBERES Y DERECHOS DEL VOLUNTARIO/A DEL VOLUNTARIADO DEL DISTRITO CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

- Respetar los objetivos y observar las normas de la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
G. KENIA ANNY PARISIANA TRUJILLO
JEFE DEL PROYECTO MECANISMO DEL SERVIDO DE
DESARROLLO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

- Respetar los derechos, creencias y opiniones de los beneficiarios.
- Respetar las unidades de mando.
- Establecer relaciones positivas con sus compañeros voluntarios mejorando la comunicación y teniendo en cuenta la importancia de la interacción.
- Informar a sus Inmediatos superiores sobre las actividades encomendadas.
- Guardar la confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo del voluntariado.
- Utilizar debidamente la acreditación y distintivos que se le entregan.
- Respetar y cuidar los bienes que el beneficiario ponga a su disposición.
- Ejecutar las actividades que demande su intervención bajo la conducción de la autoridad competente.
- Tener derecho a ser informado previamente si la labor a desarrollar conllevará algún peligro para su vida o salud y expresar este conocimiento por escrito.
- Contar con la seguridad para salvaguardar su integridad física psíquica y moral.
- Contar con una Identificación que acredite su condición de voluntario.
- Participar en los cursos de capacitación.
- Rechazar cualquier tipo de contraprestación económica proveniente de los beneficiarios del voluntariado.
- Cumplir con lo establecido en la Ley 28238 Ley General del Voluntariado.

8.7. REGISTRO NACIONAL DEL VOLUNTARIADO EN EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN DEL DISTRITO CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA (VER-DCGAL)

La Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, por Intermedio del Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastre de la Gerencia de Desarrollo Urbano, centralizará las relación de Voluntarios del distrito de Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, para consolidarlo y remitirlo al INDECI-Tacna, para su centralización a nivel regional y remitirlos al INDECI para su registro en el Registro Nacional de Voluntarios para el Voluntariado de Emergencias y Rehabilitación.



La Municipalidad Distrital de Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, una vez que formen y organicen su Voluntariado de Emergencias y Rehabilitación deben crear un Registro Institucional según modelo establecido por el INDECI y registrar a sus Voluntarios en el formato establecido.

8.8. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE VOLUNTARIO EN EL VOLUNTARIADO DE EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN EN EL DISTRITO CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA (VER-DCGAL)

Son causales de pérdida de la condición de Voluntario de Emergencias y Rehabilitación del distrito Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, las siguientes:

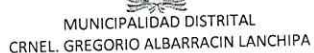
- La trasgresión de las responsabilidades, obligaciones y deberes establecidos en el Reglamento de la Ley 28238 Ley General del Voluntariado.
- Por solicitud de/la voluntario/a.
- Por renuncia a su calidad de Voluntario/a.
- Por fallecimiento de la voluntaria/o.
- Por incurrir en alguno de los impedimentos para ser voluntario/a contemplados en el art 11 del Reglamento de la Ley N° 28238 Ley del Voluntariado y/o en el numeral V.E de la presente.
- Cuando la entidad lo considere pertinente.

9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- PRIMERA.- Concluida la organización y funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación en el Distrital de Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, se deberá cumplir con su Registro a Nivel Nacional en coordinación con el INDECI.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
G. KENYA ANNY PARISUANA HUANCA
JEFE DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
DESARROLLO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO



10.1. FICHA DE INSCRIPCIÓN PARA EL VOLUNTARIADO EN EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN GENERAL.

FICHA DE INSCRIPCION

VOLUNTARIADO EN EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN GENERAL

GOBIERNO REGIONAL/LOCAL/ENTIDAD

FECHA DE INSCRIPCIÓN

LA INFORMACIÓN PERSONAL

Nombres y Apellidos: _____

Téléphone : +33 (0) 2 30 23 40 00 Skype : +33 (0) 2 30 23 40 00 Fax : +33 (0) 2 30 23 40 01

Grupos sanguíneos

II. CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DEL RIESGO (opcional)

Detalle los cursos de capacitación en Gestión del Riesgo de Desastres que ha realizado:

CURSO	INSTITUCION QUE DESARROLLO EL CURSO	DURACION N° DE HORAS	FECHA
-------	--	----------------------------	-------

III. EXPERIENCIA COMO VOLUNTARIO/A (opcional)

Institución de voluntarios/as a los/as que pertenece o ha pertenecido.

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CIUDAD	CARGO	TIEMPO
--------------------------	--------	-------	--------

IV. DEPORTES O ACTIVIDAD FÍSICA

TIPO	INTENSIDAD POR SEMANA	TIEMPO DE PRÁCTICA
------	-----------------------	--------------------





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNEL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

DIRECTIVA Nº 014-2018-GDU-MDCGAL
LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL VOLUNTARIADO EN
EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN DEL DISTRITO CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

V. MOTIVOS POR LOS QUE DESEA SER BIRGADISTA EN VOLUNTARIADO EN
EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN - VER

.....
.....
.....

FIRMA:

Para ser llenado por autoridad competente

VI. APRECIACIÓN

.....
.....
.....

Fecha:

Nombres y Apellidos:

Cargo:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNEL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ING. KENIA ANNY PARISIANA RUANCA
JEFE DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
DESARROLLO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO



10.2. REGISTRO DE VOLUNTARIOS PARA EL VOLUNTARIADO EN EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN

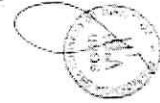
ANEXO N° 2 REGISTRO DE VOLUNTARIOS/AS EN EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN - VER

ENTIDAD: _____
DEPARTAMENTO: _____
PROVINCIA: _____
DISTRITO: _____

N°	Apellidos y Nombres	DNICE	Fecha Nacimiento	Profesión/Ocupación	Tipo Voluntario	Domicilio	Teléfono	Correo Electrónico	Actividad
1									
2									
3									
4									

Legenda:

- N°: Número correlativo
1) Apellidos y Nombres: conforme al Documento de Identidad, Registro por primer sus apellidos seguido del nombre
2) DNICE: Documento de Identidad o Cartas de Extranjería
3) Fecha de Nacimiento: Año, Mes, Día
4) Profesión/Ocupación: Título profesional u ocupación principal
5) Tipo Voluntario: General (G) o Especializado (E)
6) Domicilio: Dirección completa del voluntario
7) Correo electrónico: Dirección electrónica
8) Teléfono: Número de teléfono fijo y/o móvil
9) Actividad: Actividad que desea desempeñar el voluntario





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNEL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

DIRECTIVA N° 014-2018-GDU-MDCGAL
LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL VOLUNTARIADO EN
EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN DEL DISTRITO CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

10.3. FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE PADRES O TUTORES PARA EL VOLUNTARIADO SESPAD

ANEXO N° 03

SERVICIO ESCOLAR SOLIDARIO PARA LA PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DE
DESASTRES - SESPAD INDECI

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE PADRES, O TUTOR PARA
EL VOLUNTARIADO SESPAD

Nombres y apellidos de la alumna participante			
Dirección domiciliar:			
Calle	N°	Urbanización	Distrito
Teléfono de contacto:			
Institución Educativa:			
Nombres y apellidos del padre/madre/tutor:			
Dirección domiciliar:			
Calle	N°	Urbanización	Distrito
DNI	Teléfono de contacto		Otro teléfono
Firma de la alumna participante		Firma del padre/madre/tutor	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
L. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
L. KATIA ANNY PARISUANA HUANCA
EJE DEL PROYECTO DE DESARROLLO URBANO
EQUIPO FUNCIONAL DE
GESTION DE RIESGO
DEL DISTRITO
GDU

10.4. FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA VOLUNTARIADO SESPAD

ANEXO Nº 04

SERVICIO ESCOLAR SOLIDARIO PARA LA PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DE
DESASTRES – SESPAD INDECI

FICHA ÚNICA DE INSCRIPCIÓN

UGEL		
Distrito	Provincia	Departamento
Institución Educativa		
Dirección de la I.E.E.:		
Tel. I.E.E.:	Fax I.E.E.:	
Director/a de la I.E.E.:		
Docente responsable del grupo de alumnos participantes		
Tel:	e-mail:	Dirección:

Relación de alumnos/as participantes

Nº	Nombres y apellidos de los/as alumnos/as participantes
01	
02	
03	
04	
05	
06	
07	
08	
09	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

DIRECTIVA N° 014-2018-GDU-MDCGAL
LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL VOLUNTARIADO EN
EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN DEL DISTRITO CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

10.5. FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA ACCESO AL VOLUNTARIADO EN EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN GENERAL Y PARA EL VOLUNTARIADO EN EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN ESPECIALIZADO, EN CASO DE MENORES DE EDAD

ANEXO N° 05

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA ACCESO AL VOLUNTARIADO EN EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN GENERAL EN CASO DE MENORES DE EDAD

Yo, _____, identificado con DNI N° _____, con domicilio en _____, autorizo a mi menor hijo/a _____, para que participe como Voluntario/a Ordinario en labores de emergencias y rehabilitación, en el Gobierno Regional/Municipalidad Provincial o Distrital, asumiendo de toda responsabilidad a la entidad que lo acoge.



Firma del padre/madre/tutor



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ING. DENIA ANNY PARIQUANA HUANCA
JEFE DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
MEJORAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO